



CONCURSO PÚBLICO

EX-2022-04268228- -GDEMZA-IPV

OBRA: LOTEO UOCRA

**LOTES CON SERVICIO Y PROVISIÓN DE
TERRENO**

150 LOTES

**Zonas: Gran Mendoza - Departamentos de
Capital, Las Heras, Guaymallén, Godoy Cruz,
Luján de Cuyo y Maipú.**

**Presupuesto Oficial: El presupuesto oficial (Terreno + Urbanización +
Infraestructura + Movimiento de Suelos) es de \$ 2.985.983,85 (pesos
dos millones novecientos ochenta y cinco mil novecientos ochenta y
tres con 85/100) por Lote.**

Archivo: 000-Carátulas y cronograma.doc

Preparó :
ING. JUAN PALENCIA
ARQ. SOLEDAD SOLER
ING. DIEGO BUSS

Revisó :
ING. ALEJANDRO LUJÁN

Aprobó :
INSTITUTO PROVINCIAL
DE LA VIVIENDA

DOCUMENTO N° 11

JULIO 2022



Instituto Provincial
de la Vivienda



OBRA: URBANIZACIÓN , INFRAESTRUCTURA Y PROVISIÓN DE TERRENO

LOTEO UOCRA

BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

para Concurso, Contratación y Ejecución de Obras

BCP: 1 de 10

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
PARTICULARES
(BCP)

Archivo: 002-Pliego BCP obras de urbanización e infraestructura con provisión de terreno por parte del Oferente.doc

Preparó :
ING. JUAN PALENCIA
ARQ. SOLEDAD SOLER
ING. DIEGO BUSS

Revisó :
DR. FERNANDO CAMPOS
IING. ALEJANDRO LUJÁN

Aprobó
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA
VIVIENDA

JULIO 2022



OBRA: URBANIZACIÓN , INFRAESTRUCTURA Y PROVISIÓN DE TERRENO

LOTEO UOCRA

BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

para Concurso, Contratación y Ejecución de Obras

BCP: 2 de 10

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Índice

Artículo 1°: Objeto y términos específicos:	3
Artículo 2°: Ubicación de las obras y Terreno.....	3
Artículo 3°: Plazo de ejecución de obra	4
Artículo 4°: Plazo de garantía de obra	4
Artículo 5°: Sistema de Contratación y forma de presupuestar la oferta.....	4
Artículo 6°: Presupuesto oficial	5
Artículo 7°: Precio del Pliego.....	5
Artículo 8°: Lugar de venta de Pliegos.....	5
Artículo 9°: Lugar de apertura de los sobres.....	5
Artículo 10°: Aclaraciones de oficio y evacuación de consultas	5
Artículo 11°: Garantía de la oferta.....	5
Artículo 12°: Mantenimiento de la oferta	6
Artículo 13°: Alternativa obligatoria y oferta variante	6
Artículo 14°: Garantía del Contrato	6
Artículo 15°: Sellado del contrato	6
Artículo 16°: Devolución de las garantías	6
Artículo 17°: Anticipo financiero para la oferta básica oficial	7
Artículo 18°: Domicilio del Proponente.....	7
Artículo 19°: Representante Técnico	7
Artículo 20°: Comodidades para Inspección de Obra.....	7
Artículo 21°: Elementos para la Inspección	7
Artículo 22°: Movilidad para la Inspección	8
Artículo 23°: Elementos topográficos y de control	8
Artículo 24°: Elementos para el Instituto Provincial de la Vivienda.....	9
Artículo 25°: Detalles constructivos.....	9
Artículo 26°: Marca y certificación de productos	9
Artículo 27°: Inicio de los trabajos en el terreno destinado a la obra.....	9
Artículo 28°: Letreros de obra	9
Artículo 29°: Visita de pre adjudicatarios a la obra	9
Artículo 30°: Higiene y Seguridad y Medicina Laboral.....	10
Artículo 31°: Documentación final de obra.....	10

Archivo: 002-Pliego BCP obras de urbanización e infraestructura con provisión de terreno por parte del Oferente.doc

Preparó : ING. JUAN PALENCIA ARQ. SOLEDAD SOLER ING. DIEGO BUSS	Revisó : DR. FERNANDO CAMPOS IING. ALEJANDRO LUJÁN	Aprobó INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA	JULIO 2022
--	--	--	------------



OBRA: URBANIZACIÓN , INFRAESTRUCTURA Y PROVISIÓN DE TERRENO

LOTEO UOCRA

BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

para Concurso, Contratación y Ejecución de Obras

BCP: 3 de 10

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Artículo 1º: Objeto y términos específicos:

El Objeto de estas Cláusulas Particulares de *carácter legal* es complementar, adaptar y/o modificar lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Este Pliego de Condiciones Particulares prevalece sobre el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

La Obra consistirá en la construcción de las obras de urbanización, infraestructura y obras complementarias con provisión de terreno para **150** lotes, en zonas urbanas del Gran Mendoza (Departamentos de Capital, Godoy Cruz, Las Heras, Guaymallén, Maipú y/o Luján de Cuyo) destinado a la construcción de viviendas sociales para trabajadores de la UOCRA Mendoza.

Los lotes deberán ser 200 m² cada uno, en ofertas que podrán presentarse parciales desde 20 a 150 lotes, no siendo necesario ofertar el número total de lotes.

Podrán ofertarse terrenos que cuenten con las de urbanización e infraestructura ya construidas o en construcción. Estos casos serán aceptados siempre que las obras realizadas respondan a proyectos visados por los entes correspondientes y con las inspecciones reglamentarias realizadas.

1.1. De las Obras:

Las obras consisten en la ejecución de:

a) Urbanización e Infraestructura

Las obras se ejecutarán conforme a Instrucciones Municipales de loteo, factibilidades de servicio, planos aprobados por la prestataria del servicio, Pliegos de redes y de Especificaciones Técnicas Generales de Terreno, Loteo y Urbanización.

La superficie mínima de los lotes será de 200 m y en todos los casos deberán cumplir irrestrictamente con el Capítulo IV de la Ley de Loteos 4341.

Artículo 2º: Ubicación de las obras y terrenos

Se deberán construir en zonas urbanas del Gran Mendoza (Departamentos de Capital, Godoy Cruz, Las Heras, Guaymallén, Maipú y/o Luján de Cuyo)

IMPORTANTE: Un oferente podrá proponer dos o más terrenos para cumplir con las cantidades de lotes indicados.

El terreno o los terrenos deberá/n tener una superficie que permita ubicar como mínimo 20 lotes y como máximo 150 lotes de 200 m² cada uno más el área destinada a ochavas, calles y espacio para equipamiento de acuerdo al Artículo 6º y 26º de la Ley de Loteo N° 4341.

a) Oferta de venta

El terreno será ofrecido **en venta** al Instituto Provincial de la Vivienda mediante los formularios tipo que forman parte como Anexos del presente Pliego, según el Oferente sea propietario o no del mismo. Al momento de la venta se presentarán los "libre deudas" de todas las reparticiones oficiales y prestatarios privados de servicios que correspondan.

b) Opción de compra

En caso de que el Oferente no fuere titular del inmueble, deberá individualizar al titular registral y presentar un compromiso de venta (opción de compra) del mismo, a favor del Instituto Provincial de la Vivienda, que contará con un período de validez no inferior a CIENTO CINCUENTA DÍAS (150) días corridos, a partir de la fecha de apertura del Concurso. El titular registral deberá declarar en el mismo documento o en otro adjunto, la libre disponibilidad del terreno. El Oferente se compromete a GESTIONAR, OBTENER y MANTENER la libre disponibilidad del inmueble.

Dichos instrumentos deberán contar con la certificación pertinente de las firmas ante Escribano Público con su número de Registro. Todos los gastos correspondientes a la escrituración de transferencia a favor del Instituto Provincial de la Vivienda, serán a cargo exclusivo del oferente. En caso de que la oferta resultare adjudicada, previo a la firma de la Contrata, el titular registral del

Archivo: 002-Pliego BCP obras de urbanización e infraestructura con provisión de terreno por parte del Oferente.doc		
Preparó : ING. JUAN PALENCIA ARQ. SOLEDAD SOLER ING. DIEGO BUSS	Revisó : DR. FERNANDO CAMPOS IING. ALEJANDRO LUJÁN	Aprobó INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
		JULIO 2022



OBRA: URBANIZACIÓN , INFRAESTRUCTURA Y PROVISIÓN DE TERRENO
LOTEO UOCRA

BASES Y CONDICIONES PARTICULARES
para Concurso, Contratación y Ejecución de Obras
BCP: 4 de 10

inmueble transferirá el mismo directamente al I.P.V., recibiendo a cambio el monto del o los terrenos presentados en la Propuesta por Ajuste Alzado. En el supuesto que no se cumpliera esta condición, quedará automáticamente sin efecto la adjudicación, y el oferente perderá la garantía de oferta correspondiente.

c) Forma de pago del terreno

La Administración, procederá a la compra del terreno, se pagará al contado al momento de escriturar y a la firma del contrato de obra. Todos los honorarios, gastos, etc. que correspondan para efectivizar la escritura de transferencia de dominio a favor del Instituto Provincial de la Vivienda, serán a cargo exclusivamente de la Contratista.

Teniendo en cuenta el valor del terreno ofrecido al momento de la apertura de la oferta, deberá calcularse la cantidad de UVIS que representa a esa fecha, de acuerdo a la cotización del BCRA. El pago se efectuará en PESOS EQUIVALENTES A UNIDADES DE VIVIENDA (UVIS) de acuerdo a lo establecido en las Leyes Nacionales N° 27271 y N° 27397 y la Ley Provincial N° 8981, al momento de la adjudicación de la obra.

d) Transferencia del inmueble

Una vez comunicada la adjudicación, la Empresa adjudicataria, deberá proceder a transferir el inmueble, a favor del Instituto Provincial de la Vivienda, en un plazo de VEINTE (20) días corridos, contados a partir de la notificación de la adjudicación. Dicha transferencia se efectuará a través de la correspondiente escritura de transferencia por notario designado por el I.P.V., quedando los gastos pertinentes a cargo y cuenta exclusiva de la Contratista. Previa transferencia del inmueble, se deberá presentar, la escritura de constitución de servidumbre que grave el título de propiedad del colindante, cuando el proyecto de desagüe general del terreno presentado por la Contratista, proyecte el escurrimiento de las aguas de riego y pluviales, sobre la propiedad vecina.

Artículo 3º: Plazo de ejecución de obra

El plazo de ejecución se considerará a partir de la firma del Acta de Inicio de Obra y será de **4 meses (120) días corridos cuando la oferta sea de 20 lotes y de 10 meses (300) días corridos para cuando la oferta sea de 150 lotes. Para otra cantidad de lotes intermedia a lo especificado, se deberá tomar un plazo de obra proporcional a lo indicado, debiendo especificarlo la oferente en su propuesta.**

Artículo 4º: Plazo de garantía de obra

El plazo de garantía queda establecido en **UN AÑO**, a partir de la fecha de terminación de los trabajos y una vez constituida el acta de Recepción Provisoria.

El Contratista deberá, durante este período, reparar todos los defectos, degradaciones, desperfectos y efectuará las composturas, reposiciones o sustituciones de materiales, estructuras, instalaciones, etc., salvo los que se produjesen por el uso indebido de ellos. Al vencimiento del Plazo de Garantía, y siempre y cuando la Empresa haya cumplimentado toda la documentación, recepciones, conformidades de obra y certificados de recepción definitiva de los Entes prestatarios del servicio, se efectuará la Recepción Definitiva de la obra.

El plazo de un año se extenderá en forma automática en el caso previsto en el Artículo 87º del Pliego de Bases y Condiciones Generales, quedando afectadas las garantías por cumplimiento de contrato y fondo de reparo, oportunamente constituidas por la Contratista.

Artículo 5º: Sistema de Contratación y forma de presupuestar la oferta

Los Oferentes deberán cotizar los trabajos por el sistema de contratación denominado **“Ajuste Alzado”**, estableciendo un Precio Total para ejecutar la obra que se licita.

Forma de Presupuestar la Obra:

- La zona priorizada por la Administración determinará las opciones de Terreno.
- La dimensión mínima del lote será de 10 metros de frente.
- Las instrucciones Municipales de Loteo y el análisis de factibilidades y requerimientos para cada zona determinarán las obras de urbanización e infraestructura, que serán presupuestadas según Planillas Anexas provistas por la Administración.

Archivo: 002-Pliego BCP obras de urbanización e infraestructura con provisión de terreno por parte del Oferente.doc		
Preparó : ING. JUAN PALENCIA ARQ. SOLEDAD SOLER ING. DIEGO BUSS	Revisó : DR. FERNANDO CAMPOS IING. ALEJANDRO LUJÁN	Aprobó INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
		JULIO 2022



OBRA: URBANIZACIÓN , INFRAESTRUCTURA Y PROVISIÓN DE TERRENO

LOTEO UOCRA

BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

para Concurso, Contratación y Ejecución de Obras

BCP: 5 de 10

Los porcentajes de incidencia de la Oferta de urbanización e Infraestructura, servirán de base para la Certificación de los trabajos.

La discriminación de ítems, códigos y normativa de confección del Presupuesto a presentar en Sobre N° 3 responderá a lo dispuesto en la Resolución N° 503/02 del I.P.V. y Anexos correspondientes.

El Oferente deberá presentar en los Presupuestos las unidades, cantidades, precios unitarios, precio total e incidencia de cada uno de los ítems que componen dicha planilla, contemplando que no adaptarse a estos requerimientos es causal de rechazo de la Oferta.

Artículo 6°: Presupuesto oficial

Los proponentes deberán cotizar los trabajos a realizar de acuerdo con las Especificaciones Técnicas Generales y Particulares que se establecen en los Pliegos.

El presupuesto oficial es de \$ 2.985.983,85 (pesos dos millones novecientos ochenta y cinco mil novecientos ochenta y tres con 85/100).

El valor indicado es por lote de 200 m² e incluye: valor del terreno, obras de urbanización, obras de infraestructura, movimiento de suelos (limpieza, desmonte y relleno con material estabilizado con los siguientes niveles: nivel de vereda +0,20m respecto del nivel de la calzada, nivel de manzana +0,20m respecto del nivel de vereda.

La contratista deberá entregar los lotes con ensayo de proctor realizados, con resultados satisfactorios aptos para la fundación de futuras viviendas.

Montos base considerados al mes de: **JUNIO 2022** (Mes referencial).

Se cotizarán las obras complementarias según se requiera.

La oferta deberá formularse en base a los precios vigentes al mes anterior a la apertura de sobres según Artículo N° 26 Decreto 313/81 Reglamentario de la Ley N° 4416.

Artículo 7°: Precio del Pliego

“NO CORRESPONDE”.

Artículo 8°: Lugar de venta de Pliegos

Los Pliegos podrán ser consultados y/o adquiridos en la página Web de la institución.

Artículo 9°: Lugar de apertura de los sobres

Será en el Área Compras y Licitaciones del Instituto Provincial de la Vivienda, sito en calle Lavalle 92, de la Ciudad de Mendoza.

Artículo 10°: Aclaraciones de oficio y evacuación de consultas

Cualquier consulta, error ó duda que advirtiese el Proponente en los Pliegos deberá comunicarlo por mail a proyectos@ipvmendoza.gov.ar con una anticipación de **5 (cinco)** días hábiles anteriores a la fecha fijada para la apertura de los sobres del Concurso. Deberá indicar Número de expediente, nombre del concurso, cantidad de viviendas y departamento.

Las aclaraciones y comunicados serán notificadas por el Instituto Provincial de la Vivienda en la página web de la institución.

Artículo 11°: Garantía de la oferta

Será del **1% (uno por ciento) del Presupuesto Oficial** y se formalizará mediante dinero en efectivo, títulos o valores (según su valor nominal), fianza bancaria, seguro de Caución, prenda, etc., u otra alternativa que esté establecida en Decreto 313/81 reglamentario de la Ley N° 4416, Artículo 9, de la Ley de Obras Públicas.

Archivo: 002-Pliego BCP obras de urbanización e infraestructura con provisión de terreno por parte del Oferente.doc		
Preparó : ING. JUAN PALENCIA ARQ. SOLEDAD SOLER ING. DIEGO BUSS	Revisó : DR. FERNANDO CAMPOS IING. ALEJANDRO LUJÁN	Aprobó INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
		JULIO 2022



OBRA: URBANIZACIÓN , INFRAESTRUCTURA Y PROVISIÓN DE TERRENO

LOTEO UOCRA

BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

para Concurso, Contratación y Ejecución de Obras

BCP: 6 de 10

Artículo 12°: Mantenimiento de la oferta

Los Proponentes estarán obligados a mantener la oferta 120 (**ciento**) **días corridos**. En su defecto perderán el depósito de garantía.

Artículo 13°: Alternativa obligatoria y oferta variante

13.1 Alternativa obligatoria

La Administración no prevé anticipo financiero para la oferta básica oficial. No obstante, los Oferentes deberán presentar una alternativa obligatoria contemplando un anticipo financiero del 15%, en la cual deberá necesariamente implicar una reducción del precio respecto de la oferta básica.

En caso de aceptarse la oferta alternativa obligatoria, dentro de los quince días de aprobado el Contrato, la Administración certificará el anticipo financiero.

El anticipo financiero deberá ser inexcusablemente garantizado por la Contratista previo a su otorgamiento a satisfacción de la Administración, mediante alguna de las formas previstas para la garantía de oferta.

El pago del mismo se liquidará por excepción conforme la metodología prevista para la Determinación de los Contratos de Obra Pública en UVI, según Leyes Nacionales 27.271 y 27.397 y Ley Provincial 8.981. A tal fin se emitirá el Certificado N° 0 de anticipo financiero a valor básico de contrato y complementariamente se liquidará el Reajuste del Anticipo mediante el incremento que arroje la implementación de la UVI desde la fecha del mes básico hasta la fecha de la emisión del Certificado N° 0 de anticipo financiero. Dicho reajuste de anticipo financiero así determinado se deducirá de las sucesivas redeterminaciones de precios de la obra conforme metodología de la Resolución N° 503/02, aplicada sobre el (100% - porcentaje de anticipo financiero) del monto de la obra certificada mensualmente, congelando la incidencia del anticipo otorgado (100% - porcentaje de anticipo financiero).

Previo al pago del reajuste del anticipo financiero, la empresa deberá presentar garantía mediante póliza de caución.

13.2 Oferta variante (no obligatoria)

No corresponde.

Artículo 14°: Garantía del Contrato

Las Pólizas de Caución que presenten los Oferentes en concepto de cualquiera de las Garantías requeridas en el presente Concurso, deberán ser emitidas por entidades y/o compañías aseguradoras que se encuentren autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación para expedir Pólizas en el Ramo "Caución" que puedan operar con cobertura para Obra Pública.

Los fondos de garantía se componen de:

- a) **Garantía de Contrato:** será del **10% (diez por ciento)** del monto total del contrato que deberá constituir la Contratista a la firma del contrato, mediante Póliza de Seguro de Caución.
- b) **Fondo de reparo:** deducción del **5% (cinco por ciento)** de cada Certificado de Obra, sustituible por Póliza de Seguro de Caución.
- c) **Anticipos:** según corresponda.

El Instituto Provincial de la Vivienda se reserva la facultad de requerir la presentación de nuevas pólizas en el caso de verificar que las presentadas sean emitidas por aseguradoras que se encuentren inhibidas o que sean calificadas con alto riesgo financiero, problemas de capacidad de pago o vulnerabilidad económica.

Artículo 15°: Sellado del contrato

El Contratista deberá abonar el Sellado del Contrato y se hará cargo además de todos los impuestos que gravan las actividades de la Empresa en relación con el citado Contrato.

Artículo 16°: Devolución de las garantías

Los valores se devolverán al Contratista en los términos siguientes:

La Garantía de Contrato dentro de los 10 (diez) días de la Recepción Provisoria de la obra.

El Fondo de Reparación dentro de los 10 (diez) días de la Recepción Definitiva, una vez vencido el plazo de garantía de 365 días, contados a partir de la Recepción Provisoria de la obra, sin perjuicio de lo establecido en el art.4° de este Pliego, y art. 87 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Archivo: 002-Pliego BCP obras de urbanización e infraestructura con provisión de terreno por parte del Oferente.doc		
Preparó : ING. JUAN PALENCIA ARQ. SOLEDAD SOLER ING. DIEGO BUSS	Revisó : DR. FERNANDO CAMPOS IING. ALEJANDRO LUJÁN	Aprobó INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
		JULIO 2022



OBRA: URBANIZACIÓN , INFRAESTRUCTURA Y PROVISIÓN DE TERRENO

LOTEO UOCRA

BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

para Concurso, Contratación y Ejecución de Obras

BCP: 7 de 10

Artículo 17°: Anticipo financiero para la oferta básica oficial

“NO CORRESPONDE”.

Artículo 18°: Domicilio del Proponente

El Oferente deberá fijar domicilio legal en **Gran Mendoza: Departamentos de Capital, Las Heras, Guaymallén y Godoy Cruz.**

Artículo 19°: Representante Técnico

A los efectos de la presente obra, la Contratista deberá designar un profesional universitario:

Arquitecto, Ingeniero Civil o en Construcciones que cumpla con los requerimientos del Artículo 39 de la Ley 4416.

La contratista deberá designar 1 (un) Encargado de Obra, profesional técnico con idoneidad en obras de la misma naturaleza que se licita.

En caso de incumplimiento serán de aplicación las sanciones estipuladas en el Artículo 90° del Pliego de Bases y condiciones Generales.

Artículo 20°: Comodidades para Inspección de Obra

La Contratista deberá disponer una oficina de carácter transitorio (tipo industrializada) rodante o estacionaria, durante el período que dure la obra, destinada en forma exclusiva a la Inspección de Obra. Esta se emplazará en el predio de la obra y de acuerdo al lugar determinado por la Inspección. Tendrá como mínimo dieciocho (18,00) metros cuadrados de superficie útil y contendrá un privado, un local de depósito, una kitchenette y un baño incorporado a la misma. El lado mínimo será de 2,30 m de longitud y una altura mínima de piso a cielorraso de 2,20 m.

La casilla deberá contar con: puerta de acceso de dimensión normal con cerradura de seguridad y dos llaves; ventanas amplias para iluminación y ventilación con rejas y tejidos mosquiteros; instalación eléctrica con tres tomacorrientes y sistema de iluminación en techo; instalación sanitaria en kitchenette y baño.

La kitchenette dispondrá de piletta de acero inoxidable tipo Johnson E37 con su respectiva grifería; mesada de 1,00 de longitud mínima

El baño incorporado a la misma será de uso exclusivo de la Inspección. Contará con instalación de: ducha con conducto flexible, un inodoro y un lavatorio.

Deberá poseer condiciones de aislamiento térmico adecuadas y reunir adecuadas condiciones de higiene y seguridad.

Los gastos que originen el traslado y montaje la casilla, provisión de elementos y mantenimiento de la limpieza diaria serán por cuenta y cargo exclusivo de la Contratista, considerándose su costo dentro del monto ofertado.

Junto a la casilla se acondicionará un espacio para estacionamiento de dos vehículos con adecuada protección solar.

Su habilitación deberá contar con la aprobación de la Inspección dentro de los primeros diez (10) días de iniciada la obra. En caso de incumplimiento serán de aplicación las sanciones estipuladas en el Artículo 90° del Pliego de Bases y condiciones Generales.

Artículo 21°: Elementos para la Inspección

La Contratista deberá proveer para uso exclusivo de la Inspección, los siguientes elementos nuevos:

Muebles: un escritorio de madera o metálico de 0,70 x 1,20 m, con dos cajones (con cerradura con llave), cuatro sillas y un armario metálico con estantes y dos puertas con cerradura.

Útiles de oficina: cuadernos, papel borrador, portaminas, biblioratos, resmas de papel A4 y oficio, papeles carbónicos plásticos, un escalímetro, una abrochadora, una perforadora, biromes, fibras de colores, resaltadotes de texto, adhesivo en barra, pizarra de laminado plástico blanco de dimensiones mínimas de 1,20 m x 0,80 m, marcadores de colores para esa pizarra blanca, fotocopias de planimetría del barrio para indicar avances de obra.

Indumentaria: para cada integrante de la Inspección se proveerá de un casco dieléctrico con arnés regulable color blanco, un par de calzado de seguridad por año, mientras dure la obra y dos pantalones tipo cargo por año mientras dure la obra, debiendo ser estos elementos aprobados por el Área de Higiene y Seguridad del Instituto Provincial de la Vivienda.

Elementos de control de los trabajos: cinta métrica de 5 metros; nivel de mano de 60cm; escuadra metálica de obra, plomada, aerosoles de pintura y cintas plásticas de peligro.

Archivo: 002-Pliego BCP obras de urbanización e infraestructura con provisión de terreno por parte del Oferente.doc		
Preparó : ING. JUAN PALENCIA ARQ. SOLEDAD SOLER ING. DIEGO BUSS	Revisó : DR. FERNANDO CAMPOS IING. ALEJANDRO LUJÁN	Aprobó INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
		JULIO 2022



OBRA: URBANIZACIÓN , INFRAESTRUCTURA Y PROVISIÓN DE TERRENO
LOTEO UOCRA

BASES Y CONDICIONES PARTICULARES
para Concurso, Contratación y Ejecución de Obras
BCP: 8 de 10

Para los controles de calidad de hormigón la Contratista proveerá 6 (seis) moldes metálicos de probetas para hormigón, un cono de Abra ms y un termómetro de máxima y mínimas y todos aquellos elementos que sean necesarios para realizar los ensayos físicos y químicos de materiales, estructuras, suelo, etc.

Para el curado de las probetas de hormigón, la Contratista deberá ejecutar una pileta de mampostería adecuadamente impermeabilizada de 1.50m x 1.50m x por 0.50m de profundidad, con una cobertura adecuada rígida para proteger las muestras de las inclemencias climáticas.

Equipamiento de oficina y utensilios de cocina: La oficina deberá contar con equipo de aire acondicionado individual tipo split (frío - calor); dispenser de agua caliente y fría con dos bidones de agua de 20 litros cada uno; cafetera eléctrica y extintor de 5 kg tipo triclase. Para 4 personas, como mínimo: tasas, platos, cubiertos y vasos

Documentación: además de la documentación técnica aprobada la Contratista deberá aportar una copia de la misma para uso de la Inspección.

A la Recepción Provisoria de las obras, la Contratista retirará los elementos en el estado en que se encuentren y quedarán de su propiedad.

El costo que demande la provisión, mantenimiento y gastos de lo especificado en este artículo, se considera incluido en el Presupuesto total de la obra y no se abonarán reconocimientos especiales ni mayores precios por este concepto.

En caso de incumplimiento serán de aplicación las sanciones estipuladas en el Artículo 90° del Pliego de Bases y condiciones Generales.

Artículo 22°: Movilidad para la Inspección
“NO CORRESPONDE”

22.1. Combustible para la Inspección de Obras.

La empresa contratista deberá proveer y poner a disposición del Instituto Provincial de la Vivienda en forma mensual, registrándose mediante Nota de Pedido, la cantidad de 150 (ciento cincuenta) litros de Combustible Infinia Diesel (o su equivalente en octanaje), desde la firma del Acta de Inicio, durante toda la ejecución de la obra y hasta la firma del Acta de Recepción Provisoria Parcial, excepto cuando queden trabajos pendientes de ejecución y que deban ser controlados y aprobados por la Inspección de Obra, en cuyo caso la obligación de la empresa se extenderá hasta la finalización de dichos trabajos.

Estos litros de Combustible mensual, se entregarán a la persona que la administración designe, mediante vales de combustible. Quien reciba estos vales por parte de la Administración, deberá entregarle un acuse de recibo a la empresa contratista, para que esta mediante Nota de Pedido se la entregue al Inspector de Obra.

Este combustible, será administrado por la administración y será empleado para el normal desenvolvimiento de la Inspección de Obra de acuerdo sus tareas asignadas. Para esto, la Contratista deberá habilitar una autorización de aprovisionamiento en una Estación de Servicio a no más de 2 (dos) kilómetros del edificio central del Instituto Provincial de la Vivienda o del casco urbano de la localidad en la que se encuentre el Barrio a construir.

NO SE ACEPTARÁN VALES EQUIVALENTES EN PESOS.

El costo que demande la provisión de todo lo especificado en este Artículo, se considerará incluido en el Presupuesto Total de la obra, y no se abonarán reconocimientos especiales ni mayores precios por este concepto.

En caso de incumplimiento serán de aplicación las sanciones estipuladas en el Artículo 90° del Pliego de Bases y condiciones Generales.

Artículo 23°: Elementos topográficos y de control

La Contratista deberá poner a disposición de la Inspección, a su solo requerimiento y para su uso, el instrumental topográfico tal como: estación total, nivel óptico automático, miras, jalones, etc., que sea necesario para verificar el replanteo de la obra, su medición y control.

Proveerá además aerosoles de pintura, cintas plásticas de peligro y estacas de madera de acuerdo a las necesidades de cada obra.

Este equipamiento óptico quedará bajo custodia de la Contratista. A la recepción provisoria de la obra, el resto del equipamiento, será restituido en el estado de uso que se encuentre, salvo los materiales fungibles.

Archivo: 002-Pliego BCP obras de urbanización e infraestructura con provisión de terreno por parte del Oferente.doc		
Preparó : ING. JUAN PALENCIA ARQ. SOLEDAD SOLER ING. DIEGO BUSS	Revisó : DR. FERNANDO CAMPOS IING. ALEJANDRO LUJÁN	Aprobó INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
		JULIO 2022



OBRA: URBANIZACIÓN , INFRAESTRUCTURA Y PROVISIÓN DE TERRENO

LOTEO UOCRA

BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

para Concurso, Contratación y Ejecución de Obras

BCP: 9 de 10

En caso de incumplimiento serán de aplicación las sanciones estipuladas en el Artículo 90° del Pliego de Bases y condiciones Generales.

Artículo 24°: Elementos para el Instituto Provincial de la Vivienda
“NO CORRESPONDE”

Artículo 25°: Detalles constructivos

Los detalles constructivos conforman la documentación gráfica que integra el Pliego y complementan la información de las Especificaciones Técnicas Generales y Particulares del Instituto Provincial de la Vivienda, formando parte de ellas.

En todos los casos las dimensiones, espesores, diámetros, calibres, etc. se especificarán en el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, por ello lo expresado gráficamente, será considerado como exigencia mínima.

Todo cambio a efectuarse en obra, si resultase estrictamente necesario, deberá ser aprobado por Resolución del Honorable Directorio del Instituto Provincial de la Vivienda previo visto bueno de la Inspección de Obra.

Artículo 26°: Marca y certificación de productos

En los Pliegos de Especificaciones Técnicas Particulares, tanto de vivienda como así también en los de otros rubros se hace mención a la marca comercial de un producto. En todos los caso la Contratista deberá ofertar un producto similar en calidad y precio equivalente, es decir que cumpla estos parámetros ofreciendo además las mismas condiciones y prestaciones de lo solicitado en pliegos.

Cuando se hace referencia a la Norma IRAM, deberá considerarse inequívocamente que tal elemento o producto deberá contar con Sello IRAM “Conforme a Norma o “Certificación IRAM” de calidad.

Artículo 27°: Inicio de los trabajos en el terreno destinado a la obra

La Contratista no podrá dar inicio a ningún tipo de trabajo en la obra hasta tanto se cumplan estos requisitos en forma conjunta:

- a) se haya ejecutado el amojonamiento de la mensura correspondiente al predio licitado, dando aviso de su ejecución a la Gerencia de Seguimiento de Obras en un plazo mínimo de 48 horas previas a la firma del Acta de Inicio,
- b) se haya designado el Inspector de Obra (Director Técnico), y
- c) se firme el “Acta de Inicio de Obra”. Al momento de la firma del Acta de Inicio la Contratista deberá presentar plano con curvas de niveles del terreno y relevamiento fotográfico del mismo. Las imágenes no podrán tener una antigüedad mayor de 7 (siete) días a la firma del Acta de Inicio de los trabajos.

Cualquier trabajo realizado en el terreno por parte la Contratista sin cumplirse las condiciones antes planteadas, no dará lugar a reclamo por adicionales de obra.

En caso de incumplimiento serán de aplicación las sanciones estipuladas en el Artículo 90° del Pliego de Bases y condiciones Generales.

Artículo 28°: Letreros de obra

Estos responderán a la estructura, dimensiones, leyendas y colores indicados en el Anexo correspondiente que forma parte del presente Pliego Licitatorio. La Contratista deberá proveer 2 (dos) letreros de obra.

La Dirección Técnica indicará los lugares donde deberán ser emplazados y permanecerán instalados los letreros hasta la fecha de Recepción Provisoria de la Obra; dentro de los treinta (30) días de labrada dicha Acta, la Contratista deberá retirar los letreros que quedarán de su propiedad.

En caso de incumplimiento serán de aplicación las sanciones estipuladas en el Artículo 90° del Pliego de Bases y condiciones Generales.

Artículo 29°: Visita de pre adjudicatarios a la obra

Durante el transcurso de los trabajos la Inspección de Obra del IPV, el Trabajador Social del IPV o del Municipio y el Representante Técnico de la Empresa, designados para este barrio, deberán coordinar

Archivo: 002-Pliego BCP obras de urbanización e infraestructura con provisión de terreno por parte del Oferente.doc		
Preparó : ING. JUAN PALENCIA ARQ. SOLEDAD SOLER ING. DIEGO BUSS	Revisó : DR. FERNANDO CAMPOS IING. ALEJANDRO LUJÁN	Aprobó INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
		JULIO 2022



OBRA: URBANIZACIÓN , INFRAESTRUCTURA Y PROVISIÓN DE TERRENO
LOTEO UOCRA

BASES Y CONDICIONES PARTICULARES
para Concurso, Contratación y Ejecución de Obras
BCP: 10 de 10

las acciones para que se realicen por lo menos 2 (dos) visitas al barrio en conjunto con los preadjudicatarios del mismo.

Además el responsable designado por la Contratista deberá participar de las reuniones, talleres o encuentros que se realicen con los beneficiarios.

Artículo 30°: Higiene y Seguridad y Medicina Laboral

A los efectos de que las Empresas Contratistas y/o los Sub-contratistas cumplan con lo estipulado en la Legislación Vigente y lo indicado en el Anexo correspondiente, deberán además cumplimentar:

- Designación de un Responsable en Higiene y Seguridad según P.B.C.G.
- Elaboración de un Programa de Higiene y Seguridad y Medicina Laboral.
- Contratación de una Aseguradora de Riesgos de Trabajo (A.R.T.).

Artículo 31°: Documentación final de obra

Documentación para el inicio y ejecución de obra.

La Contratista es responsable de la tramitación y aprobación, según corresponda, de toda la documentación que sea necesaria para poder elaborar la oferta, para la firma del contrato como para la ejecución de la obra, debiendo tener en consideración que toda la documentación debe estar vigente.

a) Certificados finales

La Contratista deberá presentar al Instituto Provincial de la Vivienda y a la firma del Acta de Recepción Provisoria de la Obra 3 (tres) juego en original y/o copia certificada de la totalidad de los Certificados Finales de Obra de:

- Acta de Inspección de Urbanización (Consejo de Loteos-I.P.V.-Municipio).
- Final de obra de red de agua emitido por el ente prestatario del servicio.
- Final de obra de red de cloacas emitido por el ente prestatario del servicio (si corresponde).
- Final de obra de red eléctrica emitido por el ente prestatario del servicio.
- Final de obra de red de gas emitido por el ente prestatario del servicio (si corresponde).
- Certificado Final Departamento General de Irrigación.
- Certificado Final de Hidráulica.
- Resolución Ministerial de Loteo (Aprobación parcial del proyecto definitivo).

Su incumplimiento dará lugar a no proceder a la recepción provisoria de la obra.

b) Carpeta piloto

La Contratista deberá confeccionar, por su cuenta y cargo para presentar al Instituto Provincial de la Vivienda y a la firma del Acta de Recepción Provisoria de la Obra un juego de la totalidad de la documentación "Conforme a Obra".

c) Planos originales en papel y en soporte magnético

La Empresa Adjudicataria del Concurso deberá tener en cuenta la obligatoriedad de confeccionar a su cargo Planos "Conforme a Obra" en originales en papel y en soporte magnético de toda la Documentación "Conforme a Obra". Esta estará integrada por los planos aprobados de:

- Urbanización:
 - Plano "actualización mensura" con ubicación de siluetas de viviendas.
 - Plano de niveles de calles, cunetas y plateas.
 - Plano de desagües pluviales.
- Infraestructura:
 - Plano de red de agua.
 - Plano de red de cloacas (si corresponde).
 - Plano de red eléctrica.
 - Plano red de gas (si corresponde).
 - Plano de obras complementarias y/o nexos (si correspondiere).

Archivo: 002-Pliego BCP obras de urbanización e infraestructura con provisión de terreno por parte del Oferente.doc		
Preparó : ING. JUAN PALENCIA ARQ. SOLEDAD SOLER ING. DIEGO BUSS	Revisó : DR. FERNANDO CAMPOS IING. ALEJANDRO LUJÁN	Aprobó INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
		JULIO 2022



Instituto Provincial
de la Vivienda



OBRA: LOTEO UOCRA
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES DE LOTEO
ETP :1 de 6

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES
TÉCNICAS PARTICULARES
DE LOTEO

Archivo: 013 -ETP LOTEO			
Preparó :	Revisó :	Aprobó :	DOCUMENTO N° Fecha: JULIO 2022



PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS **PARTICULARES DE LOTEÓ**

INDICE

Artículo 1º: Generalidades

Artículo 2º: Documentación

2.1 A la firma del Contrato

2.1.1_Terreno propiedad de Instituto Provincial de la Vivienda.

2.2 A la firma del Acta de inicio de obra

2.3 Durante la ejecución de la obra

2.4 Documentación a presentar con posterioridad a la Recepción

Provisoria de la obra

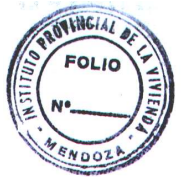
2.5 Documentación necesaria para la Recepción Definitiva de la Obra

Artículo 3º: Firmas de la documentación

Artículo 4º: Instrucciones complementarias

Artículo 5º: Multas

Archivo: 013 -ETP LOTEÓ			
Preparó :	Revisó :	Aprobó :	DOCUMENTO N° Fecha: JULIO 2022



PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS **PARTICULARES DE LOTEO**

Artículo 1º: Generalidades

El o los terreno/s en el cual se ejecutarán las obras será propuesto por el oferente. Estará ubicado en zonas urbanas del Gran Mendoza (Departamentos de Capital, Godoy Cruz, Las Heras, Guaymallén, Maipú y/o Luján de Cuyo).

Un oferente podrá proponer uno, dos o más terrenos para cumplir con las cantidades de lotes indicados.

El terreno o los terrenos deberá/n tener una superficie que permita ubicar como mínimo 20 lotes y como máximo 150 lotes de 200 m² cada uno más el área destinada a ochavas, calles y espacio para equipamiento de acuerdo al Artículo 6º y 26º de la Ley de Loteo N° 4341.

Se realizará construcción de las obras de urbanización, infraestructura y obras complementarias.

Artículo 2º: Documentación

La Contratista deberá cumplir las exigencias de agrimensura y el Colegio de Agrimensura de la Provincia de Mendoza según el avance de obra, que se detallan a continuación:

2.1 Antes deb la firma del Contrato

2.1.1 Terreno propiedad del Instituto Provincial de la Vivienda.

El terreno será transferido al Instituto Provincial de la Vivienda, en donde se desarrollarán los lotes que surjan de acuerdo a la oferta. La Empresa Contratista deberá tramitar la aprobación de las mensuras necesarias para la transferencia a los beneficiarios. La contratista entregará al IPV el Plano de mensura y Loteo con Visación Previa de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Municipalidad respectiva y Consejo de Loteos. Además deberá presentar su profesional habilitado por el Colegio de Agrimensura de la Provincia de Mendoza y la expresa aceptación de esa designación por parte del mismo, a fin que sea designado en el Expediente de loteo y/o labor profesional que correspondiere por éste Instituto Provincial de la Vivienda, el que a partir de ese momento se hará cargo de las tramitaciones técnicas y administrativas necesarias ante las Reparticiones Públicas y Privadas para la obtención de la aprobación Definitiva del loteo, mediante Resolución del Ministerio de Hacienda. El profesional designado cumplirá la función de Representante Técnico en Agrimensura ante la Inspección de Obra. Será responsable de la ejecución y aprobación de las obras de urbanización del barrio.

El proyecto de urbanización del loteo lo ejecutará la Contratista y entregará al IPV en este acto la siguiente documentación:

- a) a) Tres (3) copias de la resolución del Consejo de Loteos con las instrucciones pertinentes.
- b) Nota de presentación del representante técnico en agrimensura y la expresa aceptación de esa designación por parte del mismo.
- c) Tres (3) copias de la factibilidad otorgada por el Departamento general de Irrigación (si correspondiera).
- d) Tres (3) copias de la certificación de líneas otorgada por Vialidad cuando el terreno a lotear limite con alguna ruta provincial o nacional.

Archivo: 013 -ETP LOTE0			
Preparó :	Revisó :	Aprobó :	DOCUMENTO N° Fecha: JULIO 2022



- e) Certificado de zona no inundable de la Dirección de Hidráulica.

2.2 A la firma del Acta de inicio de obra

La Contratista deberá presentar:

- a) Tres (3) copias del plano de mensura de la propiedad a lotear.
- b) Tres (3) copias del plano de proyecto definitivo de loteo que cumpla con todas las exigencias de la Dirección Provincial de Catastro y debidamente conformado por el municipio respectivo.
- c) Número de expediente:
 - Municipal de loteo
 - Estudio de Suelos
 - Municipal de urbanización
 - Resolución 623 del Departamento General de Irrigación
 - Técnico de catastro
 - Factibilidad del Departamento General de Irrigación
 - Línea de Vialidad (cuando corresponda)
- d) Tres (3) copias del plano de proyecto de niveles demarcando:
 - Cotas de ejes de calle (nivel $\pm 0,00$)
 - Cotas de nivel de fondo de cuneta (de acuerdo a cálculo pluvioaluvional), indicando pendiente en porcentaje y sentido de escurrimiento.
 - Cotas de nivel de vereda (nivel mínimo +0,20)
 - Cotas de nivel de piso interior de vivienda (nivel mínimo +0,40)
 - Cotas de nivel de fondo de lote (nivel mínimo +0,25)
 - Ubicación general del desagüe general del barrio, detallando obras complementarias que sean necesarias realizar para asegurar el correcto escurrimiento de las aguas.

Toda esta documentación deberá encontrarse debidamente visada por el municipio respectivo, el Departamento General de Irrigación o Vialidad en caso que correspondiera.

- e) Tres (3) copias del proyecto de urbanización con detalles constructivos de las obras a ejecutar y que cuenten con visación municipal.
- f) Escritura de constitución de servidumbre que grave el título de propiedad del colindante cuando el proyecto de desagüe general del barrio presentado por la Contratista prevea el escurrimiento de las aguas de riego y desagüe pluviales sobre una propiedad colindante.

2.3 Durante la ejecución de la obra

El Representante Técnico de la Empresa deberá presentar a la Inspección de Obra, previo a cualquier tarea de hormigonado un Acta de Replanteo planialtimétrico del sector según informe de Apoyatura Técnica de Agrimensura de la Gerencia de Seguimiento del Instituto Provincial de la Vivienda, no se certificará ningún trabajo de hormigonado que no cuente con el Acta de Replanteo correspondiente.

Previo a la presentación del Primer Certificado, la Contratista deberá presentar y obtener la aprobación por parte de la Inspección de Obras, del estaqueo manzanero del barrio y de la propiedad total, como así también las cotas de los puntos fijos demarcados en el plano de niveles. Esta será condición necesaria e imprescindible para la continuidad de la obra. El estaqueo manzanero se efectivizará con un mojón de hormigón que cuente con un hierro central de diámetro 10 mm. El mojón estará pintado de color blanco. Este estaqueo deberá permanecer a lo largo de toda la obra y hasta la recepción provisoria de

Archivo: 013 -ETP LOTE0			
Preparó :	Revisó :	Aprobó :	DOCUMENTO N° Fecha: JULIO 2022



OBRA: LOTEO UOCRA
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES DE LOTEO
ETP :5 de 6

la misma. La Contratista estará obligada a reponer los puntos que por accidente sean removidos en un plazo menor de 48 hs aunque no sea exigido por la Inspección de Obra. Previo a la presentación del Segundo Certificado, la Contratista deberá presentar a la Inspección de Obra, un (1) original del proyecto definitivo de loteo con todas las exigencias de la Dirección Provincial de Catastro.

Previo a la presentación del Tercer Certificado, la Contratista deberá presentar a la Inspección de Obra, cinco (5) copias del plano de loteo con la correspondiente visación previa por parte de la Dirección Provincial de Catastro.

Previo a la presentación del Cuarto Certificado, la Contratista deberá presentar a la Inspección de Obra:

- a) Dos (2) copias de la Resolución del Consejo de Loteos aprobando el proyecto de loteo.
- b) Dos (2) copias de Resolución de Directorio del I.P.V. donando las calles, ochavas y espacios para equipamientos al Municipio respectivo y a Vialidad cuando correspondiere.

Previo a la presentación del Ultimo Certificado, la Contratista deberá presentar a la Inspección de Obra:

- a) Dos (2) copias legalizadas por escribano público de final de obra de red eléctrica.
- b) Dos (2) copias legalizadas por escribano público de final de obra de red agua potable.
- c) Dos (2) copias legalizadas por escribano público de final de obra de red cloaca (cuando corresponda)
- d) Dos (2) copias legalizadas por escribano público de final de obra de red gas (cuando corresponda)
- e) Dos (2) copias legalizadas por escribano público de final de obra de Irrigación.
- f) Dos (2) copias legalizadas por escribano público de final de obra de Vialidad (cuando corresponda)
- g) Dos (2) copias legalizadas por escribano público del Acta de Inspección Final de Urbanización labrada en forma conjunta entre el Municipio y el Consejo de Loteos.
- h) Dos (2) copias legalizadas por escribano público de aprobación por la Inspección de Apoyatura Técnica de Agrimensura de la Gerencia de Seguimiento del estaqueo completo de loteo. El estaqueo se efectivizará con un mojón de hormigón que cuente con un hierro central de diámetro 10 mm. El mojón estará pintado de color blanco.

Cuando la documentación precedentemente detallada haya sido cumplimentada se procederá a la Recepción Provisoria de la obra

2.4 Documentación a presentar con posterioridad a la Recepción Provisoria de la obra

La Contratista deberá presentar a la Inspección de Obra, la constancia del Consejo de Loteos que demuestre que el expediente ha sido elevado para Decreto del Poder Ejecutivo.

2.5 Documentación necesaria para la Recepción Definitiva de la Obra

La Contratista deberá presentar a la Inspección de Obra dos (2) copias del Decreto del Poder Ejecutivo, legalizadas por escribano público, aprobando definitivamente el loteo.

Artículo 3º: Firmas de la documentación

Archivo: 013 -ETP LOTE0			
Preparó :	Revisó :	Aprobó :	DOCUMENTO N° Fecha: JULIO 2022



OBRA: LOTEO UOCRA
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES DE LOTEO
ETP :6 de 6

Los planos de loteos y niveles deberán ser firmados por el Representante Técnico en Agrimensura y visado por los Organismos del Estado mediante la firma del profesional habilitado en esa matrícula.

En la carátula de los planos de loteo deberá colocar en el casillero destinado a "lugar", el nombre del Barrio.

Artículo 4º: Instrucciones complementarias

En las calles públicas existentes o libradas al uso público que sean colindantes al terreno correspondiente al barrio a construir se deberán urbanizar en $\frac{3}{4}$ partes de su ancho, hasta el total de su calzada, con las mismas características y terminaciones exigidas para el resto del barrio por el municipio respectivo, salvo instrucción en contrario sobre el particular.

Las calles perimetrales correspondientes al proyecto a ejecutar que tengan su ancho completo dentro de los terrenos del barrio deberán urbanizarse en sus dos costados con las mismas características y terminaciones exigidas para el resto del barrio por el municipio respectivo, salvo instrucción en contrario sobre el particular.

Artículo 5º: Multas

El incumplimiento de los requisitos exigidos previo a cada certificación, implicará una Multa equivalente al tres por ciento (3%) de la mencionada certificación a efectuarse en el período correspondiente a la aplicación de la penalidad. Esta se deducirá automáticamente de cada certificado que se presente hasta su cumplimentación.

Los gastos que demande la gestión y aprobación del loteo y la urbanización del barrio correrán por cuenta de la Contratista.

Archivo: 013 -ETP LOTE0			
Preparó :	Revisó :	Aprobó :	DOCUMENTO N° Fecha: JULIO 2022



Instituto Provincial
de la Vivienda

OBRA: LOTEO UOCRA
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES
Para ejecución de Obras de urbanización
ETP :1 de 6

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES
TÉCNICAS PARTICULARES
URBANIZACION

Archivo: 009 -ETP Urbanización			
Preparó :	Revisó :	Aprobó :	DOCUMENTO N°
			FECHA, JULIO 2022



PLIEGO DE ESPECIFICACIONES
TÉCNICAS PARTICULARES
URBANIZACIÓN

INDICE

- ARTICULO 1º:** DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS.
- ARTICULO 2º:** REPLANTEO Y LIMPIEZA DEL TERRENO.
- ARTICULO 3º:** APERTURA DE CUNETAS: EXCAVACIÓN.
- ARTICULO 4º:** HORMIGONADO DE CUNETAS.
- ARTICULO 5º:** EJECUCIÓN DE BANQUINAS Y CORDONES.
- ARTICULO 6º:** EJECUCIÓN DE VEREDAS (NO CORRESPONDE).
- ARTICULO 7º:** EJECUCIÓN DE PUENTES PEATONALES (NO CORRESPONDE).
- ARTICULO 8º:** ALCANTARILLAS CON PROVISIÓN Y MONTAJE DE REJAS.
- ARTICULO 9º:** MOVIMIENTO DE SUELOS.
- ARTICULO 10:** PERFILADO COMPACTADO Y ENRIPIADO DE CALLES.
- ARTICULO 11º:** EJECUCIÓN DE ESQUINAS CON RAMPAS PARA MINUSVALIDOS.
- ARTICULO 12º:** ARBOLADO URBANO.
- ARTICULO 13º:** LIMPIEZA DE OBRA.
- ARTICULO 14º:** PROFESIONAL ACTUANTE.
- Artículo 15º:** Consideraciones y Generalidades de Hidráulica e Irrigación.

Archivo: 009 -ETP Urbanización			
Preparó :	Revisó :	Aprobó :	DOCUMENTO N°
			FECHA, JULIO 2022



PLIEGO DE ESPECIFICACIONES **TÉCNICAS PARTICULARES** **URBANIZACIÓN**

Artículo 1º: Descripción de las obras

Las obras de urbanización del presente llamado a Concurso se realizarán en el o los terrenos que la oferente proponga.

La totalidad de las obras se ejecutarán de acuerdo a Planos de urbanización aprobados (tramitados por la Contratista), cumpliendo las presentes Especificaciones Técnicas y las Especificaciones Técnicas Generales del Instituto Provincial de la Vivienda.

Artículo 2º: Replanteo y limpieza del terreno.

El replanteo se realizará de acuerdo a los planos respectivos, confeccionados por profesional habilitado por el Colegio de Agrimensura de la Provincia de Mendoza, quien firmará en forma conjunta con el Representante Técnico, el acta de replanteo respectiva. Los puntos definidos deberán ser materializados con estacas. Los puntos fijos se materializarán con estacas de hierro Ø 10 mm fijados mediante mojoneros de hormigón de 35 cm (mínimo) de profundidad.

En la limpieza del terreno, se eliminará todo tipo de matas, pastos, árboles que estén dentro del trazado del loteo, resto de raíces u otro obstáculo que impida la ejecución de la obra.

Además se deberá contemplar la demolición de los remanentes de los tanques existentes indicados en el plano de Planimetría y detalles de Urbanización.

El material no apto se cargará, transportará y descargará fuera del barrio en lugar que dispone la municipalidad correspondiente. El material sobrante de la excavación libre de yuyos y malezas podrá ser utilizado para el relleno de lotes si fuera aceptado por la inspección de obra.

Artículo 3º: Apertura de cunetas: excavación.

Se realizará la excavación de cunetas de acuerdo a plano de planimetría y detalles de urbanización. El fondo de cunetas será ejecutado a la profundidad de la rasante respectiva y deberá asegurar el correcto escurrimiento del agua de forma compatible a las condiciones de riego existentes, respetando los niveles de las cunetas existentes. Las paredes laterales se perfilarán de modo de asegurar un ancho constante de la excavación. En la excavación se eliminará todo resto de raíces, matas, pastos u otro obstáculo. El material sobrante de la excavación libre de yuyos y malezas deberá ser paleado para la formación de terraplenes como relleno de veredas o taludes; si es aprobado por la inspección; cuando sea necesario. El material no apto se cargará, transportará y descargará fuera del barrio.

Artículo 4º: Hormigonado de cunetas.

El hormigonado será de hormigón simple (**resistencia mínima de 170kg/cm2 calidad H-17 según C.I.R.S.O.C. 201**), Las secciones de hormigón responderán a los planos y detalles de urbanización de acuerdo a las instrucciones municipales, a solicitar por la Contratista. Los fondos hormigonados quedarán perfectamente alisados, con las pendientes establecidas en plano de proyecto. Las paredes laterales deberán quedar libres de espacios huecos y

Archivo: 009 -ETP Urbanización			
Preparó :	Revisó :	Aprobó :	DOCUMENTO N°
			FECHA, JULIO 2022



holladuras para lo cual se deberá apisonar y/o vibrar el hormigón a fin de asegurar ese fin. Una vez retirados los moldes de encofrado se deberá mojar abundantemente cada uno de los sectores hormigonados para asegurar un correcto curado de los mismos.

Artículo 5º: Ejecución de banquetas y cordones.

Los cordones y banquetas se ejecutarán de hormigón armado (**resistencia mínima de 170kg/cm² calidad H-17 según C.I.R.S.O.C.201**). Los cordones llevan un estribo en forma de "V" invertida de Ø 6 mm cada 40 cm unidos por una varilla longitudinal de Ø 6 mm. Se provocará la interrupción del cordón de 2,50m donde se ubiquen los futuros puentes vehiculares y en donde se ejecuten las barbacanas de desagüe pluvial. Al igual que las cunetas, las superficies deberán quedar perfectamente alisadas y niveladas, no permitiéndose tareas de reparación con posterioridad al desmolde de los mismos.

Artículo 6º: Ejecución de veredas.

Se ejecutarán con hormigón simple en lajas 1.00m de largo por 1.50m de ancho, según planos de urbanización y sobre la Línea Municipal. Se preverán juntas de dilatación en toda su sección transversal de 10mm de ancho.

Nota: Los niveles a respetar son los indicados en los perfiles del plano de Detalles de Urbanización visados por la Municipalidad respectiva.

Artículo 7º: Ejecución de puentes peatonales.

Se ejecutará un puente peatonal por lote, de 0,80m de ancho y el largo será el ancho con que cuente la cuneta mas 0.20m en cada extremo para apoyo en los bordes de la cuneta. Se ejecutarán en hormigón armado (Contenido de cemento: 300 Kg/m³) con una armadura cruzada de acero Ø 6mm cada 0.20m. Se fijará a las banquetas de la cuneta dejando prevista en esta, prolongaciones de hierro para vincular los hormigones.

Artículo 8º: Alcantarillas, provisión y montaje de rejillas.

Se construirán de hormigón armado (**calidad H-21 según C.I.R.S.O.C. 201**) de dimensiones según plano de detalle, como mínimo llevará losa de 15 cm de espesor con armadura ø10 mm cada 10 cm y ø6 mm cada 20 cm con armadura de repartición.

La Contratista deberá verificar el plano de proyecto de urbanización y cálculo pluvioaluvional si hubiere. Todos los gastos y sellados serán por cuenta de la Contratista.

Artículo 9º: Movimiento de Suelos.

El material resultante de la apertura de calle pública será usado para el relleno y posterior compactado de las manzanas (en caso que sea apto y si es aprobado por la inspección). El material sobrante se transportará fuera de la obra y depositado en lugar apto a tal fin dispuesto por la Municipalidad. Se debe prever que el desmonte de terreno en franja de viviendas, si es apto, sea para relleno de fondo de lote si es necesario. Como así también el relleno y compactación con material estabilizado en franja de viviendas.

Archivo: 009 -ETP Urbanización			
Preparó :	Revisó :	Aprobó :	DOCUMENTO N°
			FECHA, JULIO 2022



Artículo 10º: Perfilado, compactado y enripiado de calles.

Se deberá considerar Limpieza, Relleno y Compactado de la superficie de la calzada.

Artículo 11º: Ejecución de esquinas con rampas para minusválidos.

Se ejecutarán las esquinas con rampas para minusválidos de acuerdo a detalles de planos, y se respetarán los niveles de proyecto. Se buscará la continuidad de los cordones mediante la utilización de molde curvo, manteniendo la altura de aquellos. En el cruce de línea municipal y como continuidad de las veredas, se ejecutarán las rampas para minusválidos.

Artículo 12º: Arbolado urbano.

Se dejará previsto en las cunetas el espacio contenedor, de 1 metro de ancho para el forestal, interrumpiendo las paredes laterales de la misma a una distancia aproximada de 5m. Las especies a implantar serán determinadas por el municipio respectivo. Se deberá prever que, en ningún caso, la ubicación del forestal coincida con el espacio destinado a construir el futuro puente vehicular.

Se deberá respetar además que ningún forestal sea ubicado en el área comprendida por la proyección de la línea de ochava de cada una de las esquinas para permitir las visuales en el tránsito vehicular.

Además de lo mencionado, deberá cumplirse lo especificado por Decreto N° 1099 de la Provincia de Mendoza.

Artículo 13º: Limpieza de obra.

Consistirá en el retiro de todos los materiales sobrantes de la obra, tales como restos de mezcla, hormigones, encofrados, acopios de áridos sobrantes, envases vacíos de materiales. Los mismos serán retirados por cuenta de la Contratista, fuera de los límites del terreno y en un lugar indicado por la Municipalidad respectiva. La limpieza deberá efectuarse en forma periódica de acuerdo al avance de los trabajos y se realizará una limpieza final al concluir la obra.

Artículo 14º: Profesional actuante.

La contratista deberá designar un profesional habilitado por el Colegio de Agrimensura de la Provincia de Mendoza a efectos de confeccionar la documentación técnica sobre la base del anteproyecto de loteo, urbanización e infraestructura adjunto en el presente pliego. Además deberá gestionar y obtener la aprobación definitiva, parcial ó total del loteo según corresponda, permitiendo la escrituración de las viviendas a construir.

Artículo 15º: Consideraciones y Generalidades de Hidráulica e Irrigación.

Todas las obras se construirán sobre la base del cumplimiento riguroso de las especificaciones del proyecto y documentación técnica. La Contratista deberá elaborar, tramitar y hacer aprobar esta documentación técnica en todos los Organismos que correspondan, según los requerimientos de los mismos.

Se ejecutará de acuerdo a las especificaciones y requerimientos que imparta el ente correspondiente.

Archivo: 009 -ETP Urbanización			
Preparó :	Revisó :	Aprobó :	DOCUMENTO N°
			FECHA, JULIO 2022



La Contratista efectuará las verificaciones necesarias por su cuenta y cargo, todo ello, previo al inicio de los trabajos en obra. Además a la firma del Acta de Inicio de Obra, entregará a la Inspección la totalidad de la documentación técnica que corresponda para dar inicio a las obras, presentará planos de detalles y de construcciones que resulten necesarios y complementen los del presente Pliego como por ejemplo: planos de replanteo, detalles constructivos, planos y planillas de doblado de hierros, encofrados y detalles particulares que requiera la Inspección de obra para su visación.

Deberá ajustarse a las normas establecidas en el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales referidas a características, propiedades y dimensiones de los materiales de construcción, que en todos los casos cumplirán con las Normas IRAM.

La Contratista deberá verificar en obra todas las dimensiones, cotas de nivel y/o cualquier otra medida de la misma que sea necesaria para la realización y buena terminación de sus trabajos asumiendo todas las responsabilidades de las correcciones y/o trabajos que se debieran realizar para subsanar los inconvenientes que se presenten. Deberá verificar todas las dimensiones y datos técnicos que figuran en planos y especificaciones, debiendo llamar inmediatamente la atención de la Dirección Técnica sobre cualquier error de proyecto, omisión o contradicción. La interpretación o corrección de estas anomalías correrá por cuenta de la Inspección de obra y sus decisiones son terminantes y obligatorias para el Contratista.

Dará cumplimiento a todas las reglamentaciones vigentes municipales, normas y reglamentos nacionales y provinciales y/o leyes provinciales o nacionales sobre materiales, procedimientos constructivos, presentación de planos, pedidos de inspecciones, etc. Será responsable material de las multas y/o atrasos por incumplimiento y/o error. En tales casos, el pago de las multas resultantes por infringir las disposiciones en vigencia, estará a su cargo.

Correrá por cuenta y cargo de la Contratista, el pago de todos gastos, aportes, aforos y sellados, emergentes del ejercicio de la actividad profesional de todos los técnicos intervinientes. Así mismo estará a su cargo el pago de todos los derechos, aforos, tasas, impuestos o erogaciones que resulten por tramitaciones ante las Reparticiones Públicas y/o privadas.

La Contratista tendrá a su cargo la confección de todos los planos "conforme a obra" para la presentación ante el Municipio u otra repartición u Organismo ya sea Nacional o Provincial. Los gastos de copias de planos y sellados correrán por cuenta de la Contratista.

Archivo: 009 -ETP Urbanización			
Preparó :	Revisó :	Aprobó :	DOCUMENTO N°
			FECHA, JULIO 2022



Instituto Provincial
de la Vivienda

OBRA: LOTEO UOCRA
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES
Para ejecución de Obras de agua

ETP: **1** de **4**

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES
TÉCNICAS PARTICULARES

RED DE AGUA

ETP redes agua potable

Preparó :

Revisó :
Ing. Alejandro Luján

Aprobó :
Ing. Alejandro Luján

DOCUMENTO N° 04

Fecha: JULIO 2022



Instituto Provincial
de la Vivienda

OBRA: LOTE O UOCRA
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES
Para ejecución de Obras de agua

ETP: **2** de **4**

INDICE

ARTICULO 1º: GENERALIDADES

ARTICULO 2º: AGUA DE OBRA

ARTICULO 3º: KITS DE MEDICION

ETP redes agua potable

Preparó :

Revisó :
Ing. Alejandro Luján

Aprobó :
Ing. Alejandro Luján

DOCUMENTO N° 04

Fecha: JULIO 2022



OBRA: LOTE O UOCRA
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES
Para ejecución de Obras de agua

ETP: **3** de **4**

ARTICULO 1º: Generalidades

En el terreno propuesto por la Contratista se deberán construir las redes distribuidoras según condicionamientos de la **OPERADORA DEL SERVICIO**. Por lo tanto, corresponderá construir dichas redes por **calles Públicas**, todo de acuerdo a los condicionamientos recabados por el oferente, con empalmes a las redes existentes. Además deberá construir **150 conexiones domiciliarias** o la cantidad de lotes que se oferten:

En las redes a construir, se deberá tener en cuenta la provisión y colocación de válvulas esclusas según proyecto a aprobar y además, el desarrollo de nudos con todos los accesorios necesarios para completar y poder habilitar los tramos de red exigidos por la **OPERADORA DEL SERVICIO**.

Las conexiones domiciliarias de agua potable se ejecutarán conforme a las instrucciones del **MUNICIPIO CORRESPONDIENTE, OPERADORA DEL SERVICIO** y las especificaciones del IPV.

Para su cotización la Contratista **deberá tomar a su cargo los gastos que demande la documentación técnica inicial (trámite de factibilidad y planos del proyecto de red de agua potable aprobados), final (documentación conforme a obra y certificados de habilitaciones) y los honorarios de los profesionales que sean necesarios para los trámites iniciales y la aprobación definitiva de dicho proyecto**. Así mismo considerará que para construir lo indicado en los planos, incluirá además de las exigencias de **MUNICIPALIDAD CORRESPONDIENTE / OPERADORA DEL SERVICIO**, las que impone el pliego de Especificaciones Técnicas Generales del I.P.V. para la ejecución de las redes distribuidoras y conexiones de agua potable, con los kits de medición respectivos de modo que todas las instalaciones queden habilitadas y en servicio a cargo del prestador del mismo para las **ciento cincuenta (150)** unidades del loteo o la cantidad de lotes que se oferten.

La Dirección Técnica será ejercida por profesional habilitado e idóneo a cargo exclusivo de la Contratista.

Una vez concluidos los trabajos en obra, la Contratista efectuará, por su cuenta y cargo, la confección, tramitación y aprobación de los “planos conforme a obra”, certificados de habilitación de las redes de agua, en un todo de acuerdo a las instrucciones de la Inspección de Obra y previo a la Recepción Provisoria de la misma.

Con antelación a la RECEPCIÓN DEFINITIVA de la obra, la Contratista deberá acreditar la RECEPCIÓN DEFINITIVA de las presentes obras de redes emitida por la Prestadora del servicio (condición excluyente)

ARTICULO 2º: Agua de obra

La cotización también debe incluir las conexiones que sean necesarias para el agua de obra (incluyendo los aforos que aplique **LA PRESTATARIA DEL SERVICIO** por el agua para construcción).

ARTÍCULO 3º: Kits de medición

Las cajas para los kits de medición de las conexiones domiciliarias de agua potable quedarán instaladas en la vereda frente a la acometida prevista en los planos de instalaciones sanitarias domiciliarias. Para ello se deberá coordinar la construcción de la vereda coincidente con la posición de la caja del kit, en forma simultánea de modo que luego no sean necesarios trabajos de rotura y reparación de la vereda nueva.

ETP redes agua potable			
Preparó :	Revisó : Ing. Alejandro Luján	Aprobó : Ing. Alejandro Luján	DOCUMENTO N° 04
			Fecha: JULIO 2022



Instituto Provincial
de la Vivienda

OBRA: LOTE O UOCRA
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES
Para ejecución de Obras de agua

ETP: **4** de **4**

ETP redes agua potable

Preparó :

Revisó :
Ing. Alejandro Luján

Aprobó :
Ing. Alejandro Luján

DOCUMENTO N° 04

Fecha: JULIO 2022



Instituto Provincial
de la Vivienda

OBRA: LOTE O UOCRA
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES
Para ejecución de Obras de cloacas
ETP: 1 de 4

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES
TÉCNICAS PARTICULARES

RED DE CLOACAS

ETP redes de cloaca

Preparó :

Revisó :
Ing. Alejandro Luján

Aprobó :
Ing. Alejandro Luján

DOCUMENTO N° 04

Fecha: JULIO 2022



Instituto Provincial
de la Vivienda

OBRA: LOTE O UOCRA
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES
Para ejecución de Obras de cloacas
ETP: 2 de 4

INDICE

ARTICULO 1°: Generalidades

ARTICULO 2°: Pendientes, tapadas y distancias entre Bocas de registro

ARTICULO 3°: Bocas de registro

ARTICULO 4°: Conexiones de cloacas

ARTICULO 5°: Dirección Técnica e Inspecciones

ETP redes de cloaca			
Preparó :	Revisó : Ing. Alejandro Luján	Aprobó : Ing. Alejandro Luján	DOCUMENTO N° 04
			Fecha: JULIO 2022



OBRA: LOTEO UOCRA
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES
Para ejecución de Obras de cloacas
ETP: 3 de 4

ARTICULO 1º: Generalidades

La obra consiste en la construcción de la red de cloacas para los lotes que se proponga en el presente Concurso utilizando para ello cañerías de PVC en los diámetros indicados en el plano de proyecto que se realice.

Corresponderá construir las redes colectoras por **calles públicas** y construir **150 conexiones domiciliarias** o la cantidad de terrenos que se oferten.

OBRAS:

Instalar Red Colectora en tubería PVC por calles del interior del loteo y exterior (en caso de corresponder).

Para la cotización de las redes de cloacas la Contratista deberá tener en cuenta el anteproyecto que resulte de lo ofertado, teniendo en cuenta que para su aprobación deberá tomar a su cargo todos los gastos necesarios para la adecuación de dicho anteproyecto a los condicionamientos técnicos que sean exigidos en la factibilidad respectiva emitida por la **PRESTADORA DEL SERVICIO**.

Para su cotización la Contratista tomará como base el plano de proyecto y aprobado por la Prestadora del Servicio y además, **deberá tomar a su cargo los gastos que demande la documentación técnica inicial (trámite de factibilidad y planos del proyecto de red de cloaca aprobados), final (documentación conforme a obra y certificados de habilitaciones) y los honorarios de los profesionales que sean necesarios para los trámites iniciales y la aprobación definitiva de dicho proyecto.** Así mismo considerará que para construir lo indicado en los planos, incluirá además de las exigencias de **MUNICIPALIDAD CORRESPONDIENTE Y/O LA PRESTATARIA DEL SERVICIO**, las que impone el pliego de Especificaciones Técnicas Generales del I.P.V. para la ejecución de las redes colectoras y sus conexiones domiciliarias, de modo que todas las instalaciones queden habilitadas y en servicio a cargo del prestador del mismo para las **ciento cincuenta (150)** unidades del loteo o las que se oferten.

La Dirección Técnica será ejercida por profesional habilitado e idóneo a cargo exclusivo de la Contratista.

Una vez concluidos los trabajos en obra, la Contratista efectuará, por su cuenta y cargo, la confección, tramitación y aprobación de los “planos conforme a obra”, certificados de habilitación de las redes colectoras, en un todo de acuerdo a las instrucciones de la Inspección de Obra y previo a la Recepción Provisoria de la misma.

Con antelación a la RECEPCIÓN DEFINITIVA del loteo, la Contratista deberá acreditar la RECEPCIÓN DEFINITIVA de las presentes obras de redes emitida por la Prestadora del servicio (condición excluyente)

ARTICULO 2º: Pendientes, tapadas y distancias entre Bocas de registro.

La pendiente de la excavación sobre la que se instalará la cañería, deberá ser uniforme entre bocas de registro, respetando los valores de pendientes, tapadas y longitudes asignados a cada tramo en el plano de proyecto aprobado.

ARTICULO 3º: Bocas de registro

Durante la construcción de las cámaras para las bocas de registro el contratista será responsable de mantener las mismas tapadas, evitando el ingreso de material extraño a las mismas que luego puedan ocasionar obstrucciones en la cañería instalada.

ETP redes de cloaca			
Preparó :	Revisó : Ing. Alejandro Luján	Aprobó : Ing. Alejandro Luján	DOCUMENTO N° 04
			Fecha: JULIO 2022



OBRA: LOTE O UOCRA
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES
Para ejecución de Obras de cloacas
ETP: 4 de 4

ARTICULO 4º: Conexiones de cloacas

Las conexiones de cloacas serán rectilíneas y a 90° con el colector evitando cambios de dirección o saltos, de modo que las mismas queden perfectamente alineadas con la posición prevista para la cámara de inspección domiciliaría respetando lo indicado tanto los planos de las redes de cloacas. En el empalme sobre el colector se utilizará ramal “Y”, con curva larga a 45°, todo en Ø 110 mm.

ARTICULO 5º: Inspecciones

La Dirección Técnica será ejercida por profesional habilitado e idóneo a cargo exclusivo de la Contratista, quien deberá obtener la aprobación todos los trabajos ejecutados según el régimen de inspecciones del **IPV** y **MUNICIPALIDAD CORRESPONDIENTES**, incluyendo en su cotización los costos de esas inspecciones como las de aquellas que deben reiterarse.

Una vez concluidos los trabajos en obra, la Contratista efectuará, por su cuenta y cargo, la confección, tramitación y aprobación de los “planos conforme a obra”, certificados de habilitación de las redes colectoras e instalaciones internas, en un todo de acuerdo a las instrucciones de la Inspección de Obra y previo a la Recepción Provisoria de la misma.

Con antelación a la RECEPCIÓN DEFINITIVA del loteo, la Contratista deberá acreditar la RECEPCIÓN DEFINITIVA de las presentes obras de redes emitida por la Prestadora del servicio (condición excluyente).

ETP redes de cloaca			
Preparó :	Revisó : Ing. Alejandro Luján	Aprobó : Ing. Alejandro Luján	DOCUMENTO N° 04
			Fecha: JULIO 2022



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS **PARTICULARES**

RED ELÉCTRICA

Archivo: 011-Pliego ETP RED ELECTRICA.doc			
Preparó :	Revisó :	Aprobó :	DOCUMENTO N° 11
Ing Daniel Puliafito	Ing. Alejandro Lujan	Ing. Instituto Provincial De la Vivienda	Julio 2022



INDICE

Artículo 1º - DESCRIPCION DE LAS OBRAS	3
Artículo 2º - MEMORIA DESCRIPTIVA Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GARANTIZADAS	3
Artículo 3º - FUNDACIONES.....	3
3.1 – Postes de madera.....	3
3.2 – Columnas metálicas	3
Artículo 4º - MONTAJE DE POSTES	4
4.1 – Postes de madera.....	4
4.2 – Columnas metálicas	4
Artículo 5º - LINEA AEREA SECUNDARIA.....	4
5.1. Línea Aérea Secundaria tipo conjunto preensamblado	4
5.2. Conjunto de Suspensión y Retención para Cables Preensamblados y Alumbrado Público	4
5.3. Abrazaderas, ménsulas, grampas y conjunto de retención.	4
5.4. Alumbrado Público.....	4
Artículo 6º - MONTAJE Y CONEXIONADO DE LUMINARIAS	4
6.1. Conexión Luminaria - Fuente de Alimentación.....	4
6.2. Especificaciones Tipo para Luminarias de Alumbrado Público.....	4
6.3. Conexión a la Línea.....	4
6.4. Puesta a Tierra para Columna.....	5
6.5. Riendas Simples para Baja Tensión	5
Artículo 7º - PROVISIÓN Y MONTAJE DE SECCIONADORES	5
Artículo 8º - CONEXIONADO DEL NEUTRO A COLUMNA.....	5
Artículo 9º - DERIVACIONES.....	5
9.1. Derivación a Usuarios.....	5
9.2. Derivaciones Monofásicas con cruce de calles.....	5
Artículo 10º - LINEA DE MEDIA TENSION	5
Artículo 11º - SUBESTACIÓN TRANSFORMADORA	6

Archivo: 011-Pliego ETP RED ELECTRICA.doc			
Preparó :	Revisó :	Aprobó :	DOCUMENTO Nº 11
Ing Daniel Puliafito	Ing. Alejandro Lujan	Ing. Instituto Provincial De la Vivienda	Julio 2022



PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS **PARTICULARES DE RED ELECTRICA**

Artículo 1º - DESCRIPCION DE LAS OBRAS

La obra a ejecutar tiene como finalidad dotar de Energía Eléctrica domiciliaria y Alumbrado Público a la Obra objeto del presente Pliego.

Las obras descriptas tienen carácter indicativo y su ejecución se subordinará a las Normas vigentes y Especificaciones Técnicas establecidas por la Empresa Eléctrica prestadora del servicio en la zona, para lo cual el contratista deberá ejecutar y aprobar toda la documentación técnica necesaria, designando para ello un Director Técnico de obras habilitado para tales tareas profesionales, cuyos honorarios y todo tipo de aportes deberán ser costeados por la Contratista. Se deberá presentar certificado de habilitación, expedido por el Consejo y/o Colegio correspondiente, por la labor desarrollada.

Para los postes de B.T. la utilización de postes de eucaliptus creosotado y brazo MN 27 de EDEMSA, o columnas metálicos MN590 según EDEMSA, dependerá de los requerimientos y condicionamientos vigentes impuestos por el ente prestatario del servicio y/o por el Municipio. Las características técnicas a cumplimentar para uno u otro caso son las establecidas en el articulado del presente pliego.

La documentación a presentar y las obras a ejecutar consistirán en:

- a) Memoria Descriptiva.
- b) Planos de Proyecto y Conforme a Obra.
- c) Colocación de Columnas según proyecto.
- d) Colocación de Luminarias según proyecto.
- e) Tendido de Red Eléctrica de Baja Tensión.
- f) Tendido de Red para Alumbrado Público.
- g) Tendido de Red de Media Tensión.
- h) Instalación de Subestación Transformadora.

Artículo 2º - MEMORIA DESCRIPTIVA Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GARANTIZADAS

Deberán contener toda la información necesaria para cumplimentar la documentación, de acuerdo a lo consignado en el modelo que se establezca, indicando también:

- a) En caso de trámites donde existe Expediente de obra civil o de urbanización, es responsabilidad del profesional a cargo de la Dirección Técnica indicar el número y fecha de aprobación del mismo.
- b) Si la presentación se debe a exigencia municipal, el N° de dicha actuación.
- c) El detalle de todos los trabajos a ejecutar con el máximo de claridad, indicando toda información necesaria para la comprensión del proyecto.
- d) Las especificaciones técnicas garantizadas (marca, modelo, etc.) de todos los equipos y materiales a proveer. Estos elementos deben ser visados y aprobados por la apoyatura técnica antes de su instalación por parte de la empresa constructora, para lo cual deberán proporcionar una muestra de los mismos debiendo adjuntar folletos, catálogos o una eventual certificación de que se trata de materiales aprobados por IRAM.

Artículo 3º - FUNDACIONES

3.1 – Postes de madera

Los postes de madera serán empotrados según se indica en las Especificaciones Técnica Generales.

3.2 – Columnas metálicas

Las fundaciones de los soportes para baja tensión tendrán, como mínimo 200 mm de pared entre la columna y el costado de la pared y 100 mm entre el extremo inferior de la columna y el piso de la excavación. Si a criterio del proyectista o del Inspector de Obra se debiera efectuar fundaciones mayores, se verificará cada caso mediante análisis del terreno y cálculo de la fundación.

El empotramiento de los apoyos en las fundaciones de hormigón será del 1/10 de su longitud total.

Archivo: 011-Pliego ETP RED ELECTRICA.doc			
Preparó :	Revisó :	Aprobó :	DOCUMENTO N° 11
Ing Daniel Puliafito	Ing. Alejandro Lujan	Ing. Instituto Provincial De la Vivienda	Julio 2022



No se admiten el uso de acelerantes de fragüe.

Los postes de madera serán empotrados según se indica en las Especificaciones Técnica Generales.

Artículo 4º - MONTAJE DE POSTES

4.1 – Postes de madera

Los postes de B.T. serán de eucaliptus creosotado y brazo MN 27 de EDEMSA.

Previo al montaje de los postes de madera en la fundación, se deberá controlar el estado superficial, el mismo no debe presentar roturas importantes y/o deterioro en los materiales empleados, quedando a criterio del inspector la aprobación o no de la columna. De ser así se debe corregir todos los defectos y pintar a nuevo, dichos trabajos son responsabilidad de la Empresa Contratista.

4.2 – Columnas metálicas

Las columnas de B.T. serán MN 590 según normas de EDEMSA.

Previo al montaje de los postes metálicos en la fundación, se deberá controlar el estado superficial, el mismo no debe presentar puntos o superficies con óxido y/o deterioro en los materiales empleados. De ser así se debe corregir todos los defectos y pintar a nuevo, dichos trabajos son responsabilidad de la Empresa Contratista.

Artículo 5º - LINEA AEREA SECUNDARIA

5.1. Línea Aérea Secundaria tipo conjunto preensamblado

Comprende la provisión e instalación de conjunto preensamblado para líneas aéreas de distribución de energía de baja tensión, aislación 1,1 Kv, fabricado según Norma IRAM 2263.

Previo al tendido del conductor Preensamblado se deberán tomar los recaudos a fin de evitar deterioros en los conductores que forman parte del conjunto.

A fin de poder determinar la secuencia de fase para el conexionado, los cables activos deberán llevar una identificación que podrá ser un número o letra, separadas entre sí 300 mm como máximo.

En todos los casos que el conductor tenga que ser descubierto para que en el se instalen accesorios (morsetos, terminales, etc.), se deberá encintar con cuatro capas de media solapa de cinta aisladora vinílica, auto soldable y terminada con una capa de encintado de cinta aisladora vinílica a prueba de intemperie

5.2. Conjunto de Suspensión y Retención para Cables Preensamblados y Alumbrado Público

Comprende la provisión y montaje de la totalidad de los materiales de morsetería, herrajes, conectores y aislación necesaria, que intervengan para este fin, para cables preensamblados y alumbrado público.

5.3. Abrazaderas, ménsulas, grampas y conjunto de retención.

Las mismas responderán a las Especificaciones Técnicas 101.

5.4. Alumbrado Público

El mismo se describe en las Especificaciones Técnicas Generales.

Artículo 6º - MONTAJE Y CONEXIONADO DE LUMINARIAS

6.1. Conexión Luminaria - Fuente de Alimentación

La conexión entre luminaria y fuente de alimentación se hará según especificaciones de la Empresa Eléctrica prestadora del servicio y como mínimo por medio de un conductor de cable de cobre aislado para 1 KV en P.V.C. de 2 x 2,5 mm² de sección, envainado tipo bajo plomo que se alojará por el interior de la columna, debiendo dejarse como reserva, un metro del mismo. No podrán realizarse empalme o uniones de conductores en el interior de las cañerías o conductos de cualquier tipo incluyendo cables subterráneos si los hubiera.

6.2. Especificaciones Tipo para Luminarias de Alumbrado Público

Las mismas se detallan en las Especificaciones Técnicas Generales.

6.3. Conexión a la Línea

La conexión de la línea se hará a través de morsetos bimetálicos tipo "T" de sección adecuada. La parte descubierta del conductor y del morseto deberá protegerse mediante un capuchón protector único de neoprene y grasa neutra.

Se debe instalar sobre la fase de alimentación un fusible aéreo de porcelana para 10 A.

Archivo: 011-Pliego ETP RED ELECTRICA.doc			
Preparó :	Revisó :	Aprobó :	DOCUMENTO Nº 11
Ing Daniel Puliafito	Ing. Alejandro Lujan	Ing. Instituto Provincial De la Vivienda	Julio 2022



6.4. Puesta a Tierra para Columna

Las mismas se detallan en las Especificaciones Técnicas Generales.

6.5. Riendas Simples para Baja Tensión

Las mismas se detallan en las Especificaciones Técnicas Generales.

Artículo 7º - PROVISIÓN Y MONTAJE DE SECCIONADORES

Comprende la provisión, montaje y conexión de seccionadores de baja tensión del tipo MN 700. El mismo se instalará en la Subestación.

Los seccionadores deberán responder a la E.T. 64.

El montaje del mismo se ejecutará según se describe en las Especificaciones Técnicas Generales.

Artículo 8º - CONEXIONADO DEL NEUTRO A COLUMNA.

Comprende la provisión, colocación e interconexión de la puesta a tierra del neutro del preensamblado en la totalidad de las columnas de alumbrado público.

La conexión entre el neutro y la columna se hará mediante un cable de cobre aislado de 16mm², de aproximadamente 300 mm de longitud doblado en forma de "S" estirada. La conexión se realizará con conector según ET 56. En Soportes de retención el neutro se conectará directamente al bloque superior.

Artículo 9º - DERIVACIONES

Realizar las acometidas con cable antihurto 4+4 una por usuario según especificaciones de la empresa prestataria del servicio.

9.1. Derivación a Usuarios

Las mismas se describen en las Especificaciones Técnicas Generales.

9.2. Derivaciones Monofásicas con cruce de calles

Las mismas se describen en las Especificaciones Técnicas Generales.

Artículo 10º - LINEA DE MEDIA TENSION

Se construirá de acuerdo a los requerimientos vigentes tanto de la empresa prestataria del servicio eléctrico en la zona como así también de las disposiciones del municipio en el cual se desarrolle su tendido.

En caso de ser necesario por cuestiones físicas del terreno se podrá ejecutar la línea aérea en forma subterránea

Todas las líneas serán construidas según normas municipales y del ente prestario que preste el servicio eléctrico en la zona donde se ejecutara la obra en cuestion

Archivo: 011-Pliego ETP RED ELECTRICA.doc			
Preparó :	Revisó :	Aprobó :	DOCUMENTO Nº 11
Ing Daniel Puliafito	Ing. Alejandro Lujan	Ing. Instituto Provincial De la Vivienda	Julio 2022



Artículo 11º - SUBESTACIÓN TRANSFORMADORA

Se utilizará una subestación tipo CN 248 o CN 250 con línea de media tensión aérea o CN 251 en caso de alimentación subterránea según corresponda al proyecto dependiendo de la potencia a utilizar. Respecto del comando de AP se instalara también en la Subestación, el comando de AP se ejecutará según se indica en las Especificaciones Técnicas Generales.

En caso de ser necesario aumento de potencia, será responsabilidad de la contratista realizar las gestiones ante la empresa prestataria para el mencionado aumento de potencia.

Estos trabajos deberán ajustarse a normas vigentes de la empresa prestataria en la zona

Archivo: 011-Pliego ETP RED ELECTRICA.doc			
Preparó :	Revisó :	Aprobó :	DOCUMENTO Nº 11
Ing Daniel Puliafito	Ing. Alejandro Lujan	Ing. Instituto Provincial De la Vivienda	Julio 2022



Instituto Provincial
de la Vivienda

OBRA: LOTEO UOCRA
PLIEGO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES RED ELÉCTRICA
ETP RED ELECTRICA: 1 de 6

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS **PARTICULARES**

RED ELÉCTRICA

Zona Godoy Cruz

Archivo: 011-Pliego ETP RED ELECTRICA.doc			
Preparó :	Revisó :	Aprobó :	DOCUMENTO Nº 11
Ing Daniel Puliafito	Ing. Alejandro Lujan	Ing. Instituto Provincial De la Vivienda	Julio 2022



PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS **PARTICULARES**

INDICE

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	1
PARTICULARES	1
Artículo 1º - DESCRIPCION DE LAS OBRAS	3
Artículo 2º - MEMORIA DESCRIPTIVA Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GARANTIZADAS	3
Artículo 3º - FUNDACIONES.....	3
3.1 – Postes de madera.....	3
3.2 – Columnas metálicas	3
Artículo 4º - MONTAJE DE COLUMNAS	4
Artículo 10º - LINEA DE MEDIA TENSION	6
Artículo 11º - SUBESTACIÓN TRANSFORMADORA	6

Archivo: 011-Pliego ETP RED ELECTRICA.doc			
Preparó :	Revisó :	Aprobó :	DOCUMENTO Nº 11
Ing Daniel Puliafito	Ing. Alejandro Lujan	Ing. Instituto Provincial De la Vivienda	Julio 2022



PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS **PARTICULARES DE RED ELECTRICA**

Artículo 1º - DESCRIPCION DE LAS OBRAS

La obra a ejecutar tiene como finalidad dotar de Energía Eléctrica domiciliaria y Alumbrado Público a la Obra objeto del presente Pliego.

Las obras descriptas tienen carácter indicativo y su ejecución se subordinará a las Normas vigentes y Especificaciones Técnicas establecidas por la Empresa Eléctrica prestadora del servicio en la zona, para lo cual el contratista deberá ejecutar y aprobar toda la documentación técnica necesaria, designando para ello un Director Técnico de obras habilitado para tales tareas profesionales, cuyos honorarios y todo tipo de aportes deberán ser costeados por la Contratista. Se deberá presentar certificado de habilitación, expedido por el Consejo y/o Colegio correspondiente, por la labor desarrollada.

Para los postes de B.T. la utilización de postes de eucaliptus creosotado y brazo MN 27 de EDEMSA, o columnas metálicas MN590 según EDEMSA, dependerá de los requerimientos y condicionamientos vigentes impuestos por el ente prestatario del servicio y/o por el Municipio. Las características técnicas a cumplimentar para uno u otro caso son las establecidas en el articulado del presente pliego.

La documentación a presentar y las obras a ejecutar consistirán en:

- a) Memoria Descriptiva.
- b) Planos de Proyecto y Conforme a Obra.
- c) Colocación de Columnas según proyecto.
- d) Colocación de Luminarias según proyecto.
- e) Tendido de Red Eléctrica de Baja Tensión.
- f) Tendido de Red para Alumbrado Público.
- g) Tendido de Red de Media Tensión.
- h) Instalación de Subestación Transformadora.

Artículo 2º - MEMORIA DESCRIPTIVA Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GARANTIZADAS

Deberán contener toda la información necesaria para cumplimentar la documentación, de acuerdo a lo consignado en el modelo que se establezca, indicando también:

- a) En caso de trámites donde existe Expediente de obra civil o de urbanización, es responsabilidad del profesional a cargo de la Dirección Técnica indicar el número y fecha de aprobación del mismo.
- b) Si la presentación se debe a exigencia municipal, el N° de dicha actuación.
- c) El detalle de todos los trabajos a ejecutar con el máximo de claridad, indicando toda información necesaria para la comprensión del proyecto.
- d) Las especificaciones técnicas garantizadas (marca, modelo, etc.) de todos los equipos y materiales a proveer. Estos elementos deben ser visados y aprobados por la apoyatura técnica antes de su instalación por parte de la empresa constructora, para lo cual deberán proporcionar una muestra de los mismos debiendo adjuntar folletos, catálogos o una eventual certificación de que se trata de materiales aprobados por IRAM.

Artículo 3º - FUNDACIONES

3.1 – Postes de madera

Los postes de madera serán empotrados según se indica en las Especificaciones Técnica Generales.

3.2 – Columnas metálicas

Las fundaciones de los soportes para baja tensión tendrán, como mínimo 200 mm de pared entre la columna y el costado de la pared y 100 mm entre el extremo inferior de la columna y el piso de la excavación. Si a criterio del proyectista o del Inspector de Obra se debiera efectuar fundaciones mayores, se verificará cada caso mediante análisis del terreno y cálculo de la fundación.

Archivo: 011-Pliego ETP RED ELECTRICA.doc			
Preparó :	Revisó :	Aprobó :	DOCUMENTO N° 11
Ing Daniel Puliafito	Ing. Alejandro Lujan	Ing. Instituto Provincial De la Vivienda	Julio 2022



El empotramiento de los apoyos en las fundaciones de hormigón será del 1/10 de su longitud total.
No se admiten el uso de acelerantes de fragüe.
Los postes de madera serán empotrados según se indica en las Especificaciones Técnica Generales.

Artículo 4º - MONTAJE DE COLUMNAS

Las columnas de B.T. responden a las especificadas por la Ordenanza Municipal N° 4848/02 de la Municipalidad de Godoy Cruz (se deberá consultar la ordenanza correspondiente) como así también de la Cooperativa Eléctrica de Godoy Cruz.

Previo al montaje de los postes metálicos en la fundación, se deberá controlar el estado superficial, el mismo no debe presentar puntos o superficies con óxido y/o deterioro en los materiales empleados. De ser así se debe corregir todos los defectos y pintar a nuevo, dichos trabajos son responsabilidad de la Empresa Contratista.

Artículo 5º - LINEA AEREA SECUNDARIA

5.1. Línea Aérea Secundaria tipo conjunto preensamblado

Comprende la provisión e instalación de conjunto preensamblado para líneas aéreas de distribución de energía de baja tensión, aislación 1,1 Kv, fabricado según Norma IRAM 2263.

Previo al tendido del conductor Preensamblado se deberán tomar los recaudos a fin de evitar deterioros en los conductores que forman parte del conjunto.

A fin de poder determinar la secuencia de fase para el conexionado, los cables activos deberán llevar una identificación que podrá ser un número o letra, separadas entre sí 300 mm como máximo.

En todos los casos que el conductor tenga que ser descubierto para que en el se instalen accesorios (morsetos, terminales, etc.), se deberá encintar con cuatro capas de media solapa de cinta aisladora vinílica, auto soldable y terminada con una capa de encintado de cinta aisladora vinílica a prueba de intemperie

El conductor neutro de la red será "anillado" totalmente en la misma, esto es, será interconectado en todos los extremos de línea posibles, aún cuando la alimentación provenga de Centros de Transformación distintos. Todos los extremos de las fases, luego de ser retenidos, en la columna correspondiente, deberán continuar en vano flojo hasta la próxima columna más próxima, quedando las puntas debidamente aisladas.

El conductor de neutro del haz preensamblado será totalmente aislada debiendo conectarse CADA CUATRO columnas a tierra, por medio de 30 metros cable de cobre aislado de 16 mm² de sección y jabalina de puesta a tierra. El valor de puesta a tierra deberá ser menor a 10 ohms.

En todos los casos en los que se requiera realizar empalmes, se colocará manguito de compresión tipo pasante o reducción, morseto de conexión, según el caso, con su correspondiente pasta inhibidora de corrosión, y reponiendo la aislación con capuchón o cinta aislante autovulcanizable, recubierta con cinta apta para intemperie, o bien morseto dentado ajustable con llave torquimétrica.

El vano medio de proyecto será de 25 metros.

El Contratista deberá presentar todos los cálculos mecánicos de los elementos que intervienen en la instalación y están sometidos a esfuerzos que comprometan su integridad (columnas, conductores, fundaciones, etc.)

La Cooperativa inspeccionará el replanteo de la obra, excavaciones, realización de fundaciones, hincado de columnas y tendido de cables.

5.2. Conjunto de Suspensión y Retención para Cables Preensamblados y Alumbrado Público

Comprende la provisión y montaje de la totalidad de los materiales de morsetería, herrajes, conectores y aislación necesaria, que intervengan para este fin, para cables preensamblados y alumbrado público.

5.3. Abrazaderas, ménsulas, grampas y conjunto de retención.

Las mismas responderán a las Especificaciones Técnicas de la Cooperativa Eléctrica de Godoy Cruz.

5.4. Alumbrado Público

El mismo será ejecutado según disposiciones de la Cooperativa Eléctrica de Godoy Cruz y Municipalidad de Godoy Cruz.

Artículo 6º - MONTAJE Y CONEXIONADO DE LUMINARIAS

6.1. Conexión Luminaria - Fuente de Alimentación

La conexión entre luminaria y fuente de alimentación se hará según especificaciones de la Empresa Eléctrica prestadora del servicio y como mínimo por medio de un conductor de cable de cobre aislado para 1 KV en P.V.C. de 2 x 2,5 mm² de sección, envainado tipo bajo plomo que se alojará por el interior de la columna, debiendo dejarse como reserva, un metro del mismo. No podrán realizarse empalme o uniones de

Archivo: 011-Pliego ETP RED ELECTRICA.doc			
Preparó :	Revisó :	Aprobó :	DOCUMENTO N° 11
Ing Daniel Puliafito	Ing. Alejandro Lujan	Ing. Instituto Provincial De la Vivienda	Julio 2022



conductores en el interior de las cañerías o conductos de cualquier tipo incluyendo cables subterráneos si los hubiera.

6.2. Especificaciones Tipo para Luminarias de Alumbrado Público

Las mismas responderán a los requerimientos que se detallan en la Cooperativa Eléctrica de Godoy Cruz.

6.3. Conexión a la Línea

La conexión de la línea se hará a través de morsetos bimetálicos tipo "T" de sección adecuada. La parte descubierta del conductor y del morseto deberá protegerse mediante un capuchón protector único de neoprene y grasa neutra.

Se debe instalar sobre la fase de alimentación un fusible aéreo de porcelana para 10 A.

6.4. Puesta a Tierra para Columna

Las mismas se detallan en las Especificaciones Técnicas Generales.

6.5. Rendas Simples para Baja Tensión

Las mismas se detallan en las Especificaciones Técnicas Generales.

Las fundaciones de las rendas en el arranque no deberán ubicarse en el área comprendida por la proyección de la línea de edificación en las esquinas.

Artículo 7º - PROVISIÓN Y MONTAJE DE SECCIONADORES

Comprende la provisión, montaje y conexionado de seccionadores de baja tensión. El mismo se instalará en la subestación.

Los seccionadores deberán responder a lo solicitado por la Cooperativa Eléctrica de Godoy Cruz.

Artículo 8º - DERIVACIONES

8.1. Colocación de tableros y puntos de medición a los domicilios por sistema de medición de energía eléctrica "prepago en altura"

El sistema de medición de energía eléctrica será tipo PREPAGO EN ALTURA, según Especificaciones Técnicas de la Cooperativa, el Contratista deberá ofertar el equipo de medición y el equipamiento de un punto de venta, éste consiste en una PC completa para tal fin (No se incluirá el software del sistema de medición prepago que ya posee La Cooperativa), NO SE DEBERÁ CONSTRUIR LA PILASTRA DE MEDICIÓN TRADICIONAL, dichos equipos serán entregados a la Cooperativa para su instalación.

Para la instalación del sistema de medición de energía eléctrica del tipo PREPAGO en lugar del sistema tradicional en PILASTRAS DE MEDICIÓN, se deberán respetar las siguientes normativas:

Los medidores PREPAGOS se ubicarán en cajas de chapa N° 18, las mismas serán provistas por la contratista (cajas y componentes), las que se ubicarán sobre las columnas de distribución domiciliaria, a una altura no menor a los 5,50mts.

La ubicación y distribución de las cajas en las columnas será parte integral del proyecto, tendrán las siguientes características y alojarán en su interior los elementos que se detallan a continuación:

Las medidas serán 900x500x150 mm para 9 medidores, 700x500x150 mm para 6 medidores y 500x500x150 mm para 3 medidores, preferentemente para 3 y seis medidores.

La chapa de las cajas será N° 18 BWG 1,25.

El pintado de las cajas será color Blanco (pintura horneada).

El cierre será estanco, apto para intemperie IP 55. La tapa de la caja será ciega y llevará pintado la Manzana/s y casa/s a la cual alimenta.

En el interior de las cajas se instalarán 9, 6 ó 3 medidores sobre madera de Pino y 9, 6 ó 3 llaves térmicas Bipolar de 2x32 A con curva D (la marca de las térmicas deberá ser aprobada por el inspector), montadas sobre Riel DIN.

Las cajas serán sujetas a las columnas con 2 collares de diámetro a designar para las cajas de 9 y 6 medidores, y un collar para las cajas de 3 medidores.

Llevarán a ambos costados 6 ranuras para ventilación, las que irán protegidas con tela mosquitera por la parte interna de la caja.

La puerta tendrá orejas para la instalación de un candado.

Las entradas y salidas de cables a las cajas se realizarán por la parte inferior de la misma y protegido, cada cable, por un prensacable de la sección correspondiente.

La alimentación a los medidores será en forma trifásica, y el cableado del medidor a la llave térmica será con cable de 6 mm² 7 hilos.

Las cerraduras serán del tipo caja de medidor con cuadrante, instalando 2 para las cajas de 9 y 6 medidores y 1 para las cajas de 3 medidores.

La ejecución de las cajas deberá ser previamente aprobada por la inspección de La Cooperativa.

Archivo: 011-Pliego ETP RED ELECTRICA.doc			
Preparó :	Revisó :	Aprobó :	DOCUMENTO N° 11
Ing Daniel Puliafito	Ing. Alejandro Lujan	Ing. Instituto Provincial De la Vivienda	Julio 2022



Los tableros serán alimentados desde la red de servicio domiciliario por un cable tipo preensamblado para acometidas de Cu de 4x10 mm² los cuales serán conectados a la red a través de dos morsetos doble dentado para derivación.

Se instalará un collar de 1 ó 2 espigas con MN 380 para la retención de las acometidas.

Las acometidas se realizarán con cable antihurto de 4+4 de Cu para la provisión de energía eléctrica a la vivienda y cable de señal a definir para la transmisión de datos entre el medidor y el teclado de control.

La retención del cable antihurto en ambas puntas se realizará con morsa de retención para dicho conductor.

La retención del cable de señal en ambas puntas se realizará con morsa de retención tipo telefónico.

Es conveniente que la acometida no supere los 25mts. de longitud entre Caja y Vivienda.

El teclado de control se ubicará dentro de la vivienda, y paralelo al tablero principal, a una distancia de 12 cm. Para la alimentación del teclado se instalará una caja miñón, unida al tablero principal a través de un caño de chapa de acero (MOP) de 5/8".

Las acometidas a cada vivienda de una planta se realizarán con un caño de acero galvanizado de 2" para la entrada del cable concéntrico, y junto a este un caño de acero negro de 3/4" para la entrada del cable de señal. Ambos caños con su correspondiente pipeta y collar y retención.

Los caños de acometida saldrán del tablero principal de la vivienda, y tendrá una altura de 4,5 m para cruce de vereda y 5,5 m para cruce de calle.

La Cooperativa inspeccionará la ejecución de las cajas para la ubicación de la medición y el conexionado de los distintos elementos dentro de la misma.

Artículo 10º - LINEA DE MEDIA TENSION

Se construirá de acuerdo a los requerimientos vigentes tanto de la empresa prestataria del servicio eléctrico en la zona como así también de las disposiciones del municipio en el cual se desarrolle su tendido.

En caso de ser necesario por cuestiones físicas del terreno se podrá ejecutar la línea aérea en forma subterránea

Todas las líneas serán construidas según normas municipales y del ente prestario que preste el servicio eléctrico en la zona donde se ejecutara la obra en cuestion

Artículo 11º - SUBESTACIÓN TRANSFORMADORA

Se utilizará una subestación tipo CN 248 o CN 250 con línea de media tensión aérea o CN 251 en caso de alimentación subterránea según corresponda al proyecto dependiendo de la potencia a utilizar. Respecto del comando de AP se instalara también en la Subestación, el comando de AP se ejecutará según se indica en las Especificaciones Técnicas Generales.

En caso de ser necesario aumento de potencia, será responsabilidad de la contratista realizar las gestiones ante la empresa prestataria para el mencionado aumento de potencia.

Estos trabajos deberán ajustarse a normas vigentes de la empresa prestataria en la zona

Archivo: 011-Pliego ETP RED ELECTRICA.doc			
Preparó :	Revisó :	Aprobó :	DOCUMENTO Nº 11
Ing Daniel Puliafito	Ing. Alejandro Lujan	Ing. Instituto Provincial De la Vivienda	Julio 2022